



WCF

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 423-2017-MDC.A.
CASTILLA, 29 de setiembre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 20021 de fecha 21 de julio de 2017, presentado por la Sra. Pascuala Rodríguez Gómez, solicita Apoyo Económico para solventar la compra de medicina por enfermedad de su señora madre Luz María Gómez Barranzuela.; Informe N°303-2017-MDC-GPP-SGP, de fecha 21 de julio del 2017, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; Informe N° 092-2017-MDC-GDH-SGPS-SISFOH de fecha 26 de setiembre del 2017, emitido por el Encargado del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH); Informe N° 230-2017-MDC-GDH-SGPS de fecha 26 de setiembre del 2017, emitido por el Subgerente de Programas Sociales; Informe N° 713-2017-MDC-GAJ de fecha 28 de setiembre del 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley que aprueba la Reforma Constitucional; Capítulo XVI del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Numeral 2.4) del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, con la Ordenanza Municipal N° 013-2011-CDC, de fecha 30 de Setiembre del 2011, se aprueba el Reglamento que regula el Procedimiento para otorgar Subvenciones Económicas a Organizaciones Sociales y Personas Naturales, en la Municipalidad Distrital de Castilla, señalando en el artículo 3° inciso d) que el otorgamiento de apoyo económicos se otorgará por razones humanitarias que involucren la salud de las personas, y en el Artículo 4.1, señala los requisitos: solicitud dirigida al Alcalde, con atención a la Gerencia de Desarrollo Social, adjuntando copia del DNI, como es el presente caso;

Que, mediante Expediente N° 20021 de fecha 21 de julio de 2017, presentado por la Sra. Pascuala Rodríguez Gómez, solicita Apoyo Económico para solventar la compra de medicina por enfermedad de su señora madre Luz María Gómez Barranzuela.

Que, mediante Informe N°303-2017-MDC-GPP-SGP, de fecha 21 de julio del 2017, emitido por la Subgerencia de Presupuesto informa que se ha dado Cobertura Presupuestal adjuntándose la certificación de Crédito Presupuestario N°1907-2017 por un monto de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 092-2017-MDC-GDH-SGPS-SISFOH de fecha 26 de setiembre del 2017, emitido por el Encargado del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) señala que con fecha 25 de setiembre del presente año, se realizó la visita al domicilio de la Sra. Pascuala Rodríguez Gómez, ubicado en el A.H. Tacala Mz. M17 lote 03 - Castilla, donde se constata que la Sra. Luz María Gómez Barranzuela (madre de la solicitante) se encuentra enferma por lo tanto sostiene que es de suma importancia recibir el apoyo económico y poder solventar fastos de medicamentos y otros.

Que, mediante Informe N° 230-2017-MDC-GDH-SGPS de fecha 26 de setiembre del 2017, emitido por el Subgerente de Programas Sociales solicita a la Gerente de Desarrollo Humano, realizar las coordinaciones correspondientes con la finalidad de brindar apoyo, debido a su condición humilde y enfermedad permanente que





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 423-2017-MDC.A.

CASTILLA, 29 de setiembre de 2017

padece la Sra. Luz María Gómez Barranzuela madre de la Sra. Pascuala Rodríguez Gómez, considerando que ya existe una Certificación Presupuestal del apoyo, el mismo que se deberá hacer efectivo.

Que, mediante informe N° 713-2017-MDC-GAJ de fecha 28 de setiembre del 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que en aplicación al artículo 4° y artículo 5° literal d) del Reglamento aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 013-2011-CDC de fecha 30 de setiembre del 2013, deberá emitirse la Resolución de Alcaldía otorgando Apoyo Económico a favor de la Sra. Pascuala Rodríguez Gómez, para cubrir los gastos de la enfermedad de su madre Luz María Gómez Barranzuela por la suma de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 soles), en aplicación de lo establecido en el Artículo 20° numeral 6° en concordancia con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972

Contando con las visaciones de las Gerencias: Municipal y Asesoría Jurídica y Subgerencia de Programas sociales y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, el APOYO ECONÓMICO por cuestión humanitaria, por el monto equivalente de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 soles) a favor de la Sra. PASCUALA RODRÍGUEZ GÓMEZ, para cubrir los gastos de la enfermedad de su madre Luz María Gómez Barranzuela, por los fundamentos de hecho y derecho, expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR.- a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE

